ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
Dª. Cecilia Martín Villegas

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De Dª. TBE, con DNI 27.264.207 con domicilio en C/ Gaspar de Ávila, 1-4º-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas;

visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 600 €.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/322/10.

Vista la solicitud de construcción de edificio unifamiliar entre medianerías más garaje en planta semisótano presentada por D. Francisco Javier García Reyes con DNI 18.111.708-J, conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Plan Parcial que desarrolla el Sector 2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado por desarrollo del Sector 2.
- Finalidad: Construcción de vivienda unifamiliar y garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Gladiolos, 3 de Berja.
- Promotor: D. Francisco Javier García Reyes. DNI 18.111.708-J
- Autor del Proyecto: Dª Andrea Medina Robles. Colegiado nº 398 del CO Arquitectos de Almería.
- Dirección Facultativa: Dª Andrea Medina Robles. Colegiado nº 398 del CO Arquitectos de Almería.

- Dirección de ejecución material: Dª. Rocío Medina Robles. Colegiado nº 1667 del COAAT de Almería.
- Coordinador de seguridad y salud: Dª. Andrea Medina Robles y Dª. Rocío Medina Robles.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Si.
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 125.951,87 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 3.526,65 €
Ingresado Anteriormente: ..... 3.526,65 €
Deuda pendiente …….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 125.951,87 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 1.183,95 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.183,95 €
Deuda Pendiente……. 0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor de 1.000 €.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/317/10.

Vista la solicitud de licencia de construcción de nave de aperos presentada por D. Matías Antonio Sánchez Sánchez con DNI 27.255.769-X.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo no urbanizable común de secano Ordenanza SNUC-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Secano. Ordenanza SNUC-2. Área de formaciones naturales (POTP).
- Finalidad: Construcción de almacén de 100 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 44 del Polígono 24. Finca registral nº 29.725 de Berja.
- Promotor: D. Matías Antonio Sánchez Sánchez. DNI 27.255.769-X
- Autor del Proyecto: D. Juan José Fernández Ojeda. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación de licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 28.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	784,00 €
Ingresado Anteriormente:	784,00 €
Deuda Pendiente……	0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 28.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	263,20 €
Ingresado Anteriormente:	263,20 €
Deuda Pendiente…….	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 3 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel

de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº documento	Fecha documento	Importe Total	Nombre
2011/01	24/01/2011	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD URBANA CIUDAD 21.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De cuerdo con la Orden de 20 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones puntuales como estrategia ante el cambio climático en los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.

Conforme a su art. 5.a) se consideran objeto de subvención las acciones o proyectos ambientales incluidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima que se adecuen a los principios y áreas temáticas del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21, y en especial, el desarrollo de acciones o proyectos cuyo objetivo sea la gestión sostenible de los residuos urbanos, en un escenario de cambio climático, mediante la aplicación de los principios de prevención, reducción, reutilización y reciclado.

Conforme a su Disposición Adicional primera. Punto 4, la cuantía máxima a conceder en esta convocatoria será la misma para todos los beneficiarios, 60.000 euros.

Considerando que este Ayuntamiento es consumidor final del Impuesto del Valor añadido, por no ser repercutible y ser soportado por el mismo como consumidor final.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 20 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones puntuales como estrategia ante el cambio climático en los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.

Segundo.- Solicitar la siguiente subvención "Adquisición de camión para la gestión sostenible de los residuos urbanos" ejercicio 2011, donde el presupuesto total es de 60.000 euros (IVA incluido) y donde la subvención a solicitar es del 100% del presupuesto.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente.

5.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE "REMODELACIÓN DE LA AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA". (EXPTE.: C/17/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por esta Concejalía en documento de fecha 21 de enero de 2011, se ha puesto de manifiesto la necesidad de la modificación del contrato de obra "Remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña" adjudicado a PROYECTOS SALMERON, S.L. con CIF B-04378576, con domicilio social en C/ Sol nº 4, Berja (Almería).

La modificación consiste en cambios que suponen aumento y reducción de unidades de obra inicialmente previstas en el proyecto que no suponen variación del presupuesto final del contrato, no procediendo el reajuste de garantía.

Se ha tramitado el expediente de modificación constando modificado del proyecto, informe técnico y jurídico, así como aceptación del contratista.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias efectuado por la Alcaldía de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la obra "Remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña" redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Segundo.- Aprobar la modificación del contrato de "Remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña" adjudicado a PROYECTOS SALMERON S.L., con CIF B-04378576, que no supone una alteración del precio primitivo del contrato ni modificación del plazo de ejecución del mismo.

Tercero.- Que se notifique al contratista y se le requiera para que dentro de 10 días hábiles contados desde que se le notifique la modificación formalice la misma en documento administrativo.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA